





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0088-2021-UNHEVAL

-02-

sus vacaciones, no podrán realizar su labor docente (por vacaciones de los alumnos), salvo el cumplimiento de las funciones de las comisiones de las que forman parte y/u cargo directivo, por ende, realizaran labores administrativas o/u otras labores que por su importancia y urgencia deben ser atendidas durante los meses de enero y febrero, ello implica obviamente que los docentes cuyas vacaciones hayan sido suspendidas, deben cumplir en la modalidad que se encuentren (presencial, remota o mixta) y en forma obligatoria realizar sus actividades y dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las labores de los comités y/o comisiones que integren, debiendo cumplir el horario de la entidad. A, efectos de cumplir con lo señalado en el párrafo precedente la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, deberá de verificar la asistencia de los docentes, fuese cualquiera de las modalidades (presencial, remota o mixta) que se encuentren durante el periodo de suspensión de sus vacaciones. c) De la petición de suspensión de vacaciones: Que, el pedido de suspensión de vacaciones para los Docentes Ordinarios Nombrados de la Facultad de Obstetricia, obedece a dar cumplimiento al calendario Académico de los ingresantes 2020 y recuperación de prácticas del semestre I – 2020, la misma que es una necesidad institucional, toda vez conforme a lo demostrado en su petición, existen labores programadas para su atención, tal como se encuentran detallados en el Oficio N° 039-2021-UNHEVAL/FObst-D. Ahora bien, se debe precisar que, los docentes durante un periodo ordinario y/u académico (marzo a diciembre) donde coexisten la labor docente con la labor administrativa, realizan ambas labores, empero en el caso de los meses de enero y febrero, dicha situación no se presenta, es por ello y atendiendo a la necesidad institucional ya sea el cumplimiento de metas u otras actividades urgentes, se requiere la suspensión de las vacaciones de los docentes, por cuanto dichas actividades administrativas, interrumpen las vacaciones de los docentes, lo cual sería una afectación al goce efectivo de sus vacaciones, toda vez que las labores administrativas de los docentes, si bien es cierto pueden ser compensados con retribución económica o producción, estas necesariamente afectaran el uso físico de vacaciones, por ende no resultaría razonable encargar actividades a los docentes, cuando dichas actividades estarían afectando el normal uso de su descanso vacacional, situación que de ser aceptada estaría contraviniendo los alcances del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado mediante Resolución de consejo Universitario N° 4094 – 2017 - UNHEVAL. Por ende, la petición de suspensión de vacaciones, efectuada por la Decana para los Docentes Ordinarios Nombrados de la Facultad de Obstetricia, obedece a la necesidad institucional, por consiguiente, OPINA que debe ser atendida, en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 2393-2020-UNHEVAL de fecha 31 de diciembre del 2020, para lo cual los Docentes deberán de presentar los respectivos informes y ser validados por la Decana de la Facultad, respecto a las labores atendidas durante dicho periodo de suspensión de vacaciones, bajo responsabilidad. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, deberá de verificar la asistencia de los docentes de acuerdo a la modalidad que corresponde (presencial, remota o mixta) durante el periodo de suspensión de sus vacaciones;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0306-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

Que, es de conocimiento público el fallecimiento del docente Dr. León ROCANO ROJAS, por lo que amerita devolver el expediente a efectos de que la Facultad de Obstetricia modifique la Resolución N° 012-2021-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 13.ENE.2021, en el extremo de determinar la fecha exacta de la suspensión de vacaciones del docente antes mencionado;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

1º SUSPENDER, en vías de regularización, a partir del 18 de enero al 12 de febrero de 2021, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Obstetricia, aprobado por el Consejo de Facultad, con Resolución N° 012-2021-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 13.ENE.2021, toda vez que obedece a la necesidad institucional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 2 columns: DOCENTES and ACTIVIDAD. Rows include Nancy Elizabeth CASTAÑEDA EUGENIO, Mg. Yola ESPINOZA TARAZONA, Dra. María del Pilar MELGAREJO FIGUEROA, and Mg. Rosario DE LA MATA, with corresponding activity descriptions.

...///

Mg. Carlos CARRILLO Y ESPINOZA	- Dictado de la Asignatura Anatomía Humana Especializada (2020-II).
Dra. Antonio JERI GUERRA	- Dictado de la Asignatura Ecología y Medio Ambiente (2020-II).
Dra. Jessye RAMOS GARCIA	- Dictado de la Asignatura Ecología y Medio Ambiente (2020-II).
Dra. Ibeth Catherine FIGUEROA SANCHEZ	- Dictado de la Asignatura Semiología General (2020-I).
Mg. María Elena RAMOS NAVARRO	- Dictado de la Asignatura Obstetricia III (2020-I).
Mg. Ana María SOTO RUEDA	- Dictado de la Asignatura Primeros Auxilios y asistencia en desastres (2020-I).

- 2° **DEVOLVER** el expediente a la Facultad de Obstetricia, para que modifique la Resolución N° 012-2021-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 13.ENE.2021, en el extremo de determinar la fecha exacta de suspensión de vacaciones del extinto docente Dr. León ROCANO ROJAS; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de la presente Resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DCalidad  
DIGA  
FObst. Dpto.Acad. FObst.  
URH SURPyC  
SUEyC  
Interesados  
File Archivo

